Ministerio de Educación

> Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 035-2023-CVH-PD

Huampaní, 03 de mayo de 2023

VISTA:

La Carta de fecha 02 de mayo de 2023, presentada por el señor Aaron Fernando Beltrán Perona, sobre su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logistica del Centro Vacacional Huampaní; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el estatuto del Centro Vacacional Huampaní, a través del cual se define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;

Que, el clasificador de cargos de Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 009-2019-CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019, considera al Jefe de la Unidad de Logística, como empleado de confianza;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020; establece que la jefatura de la Unidad de Logística es el órgano de tercer nivel responsable de efectuar los procesos de planeamiento y programación logística, administración de contrataciones y adquisiciones, la ejecución contractual y la administración de los bienes patrimoniales existencias de almacén del CVH; depende de la Oficina de Administración y Finanzas y está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Unidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2023-CVH-PD de fecha 04 de abril de 2023, se designa a partir del 05 de abril al señor Aaron Fernando Beltrán Perona, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Carta de fecha 02 de mayo de 2023, el señor Aaron Fernando Beltrán Perona, presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística;

Que, estando a la ausencia de un titular por la renuncia antes mencionada y por convenir al interés, funcionamiento y continuidad del abastecimiento del Centro Vacacional Huampaní, es necesario encargar dicha jefatura a un servidor bajo régimen del Decreto Legislativo N° 728 o 1057, en tanto se designe a un funcionario titular;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia General;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del señor Aaron Fernando Beltrán Perona al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, siendo su último día de labores el 03 de mayo del 2023, exonerándole del plazo de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal del ex servidor, así como, expedir los certificados y beneficios de ley, que le correspondan.

Articulo 3.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Grimanesa Reategui Napuri Presidente del Directorio

QUI VACACIONA Unidad de Rectusos Humanos